



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 291 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 18 de octubre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Resolución de Alcaldía N.º 012-2023-MDSJ/C -ALC, de fecha 01 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N.º 013 - 2023-MDSJ/C, de fecha 01 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 012 – 2023 - MDSJ/C - ALC, de fecha 01 de enero del 2023, el titular de la entidad resuelve: **DESIGNAR**, a la **MG. TANIA CARDEÑA ZUNIGA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – Funcionario de Confianza, (...);

Que, la Ley N.º 28175-Ley Marco del Empleo Público; establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuanto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 013 - 2023-MDSJ/C, de fecha 01 de enero del 2023, el titular de la entidad resuelve: **DESIGNAR...** al **ECONOMISTA HIPÓLITO SUICCO CANCHI**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – Funcionario de Confianza, (...);

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000445-2021-SERVIR-GPGSC, Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a la letra opina: "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 291 - 2023-MDSJ/C

del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6º y 17º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN de la MG. TANIA CARDEÑA ZUNIGA, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a partir de la fecha de notificación, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL al ECON. HIPOLITO SUICCO CANCHI, en adición a sus funciones como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia que se le encarga.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachu Morales
ALCALDE
UNION